



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 168/14

Sucre, 19 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota ALP:C.S. -C.T.T.R.N.M.N.S.C. Nº 071/2014, de 17 de marzo de 2014, emitida por la Senadora Sra. Nérida Sifuentes Cueto, ASAMBLEISTA PLURINACIONAL DE LA CAMARA DE SENADORES, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a participar de la PRESENTACIÓN DE LA LEY DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y DEL ESTUDIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE SOFTWARE EN SUCRE, a realizarse el día 24 de marzo de 2014, a Hrs. 08:30, en el Salón de Honor de la Universidad Andina "Simón Bolívar", sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de participar en la PRESENTACIÓN DE LA LEY DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y DEL ESTUDIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE SOFTWARE EN SUCRE, a realizarse el día 24 de marzo de 2014, a Hrs. 08:30, en el Salón de Honor de la Universidad Andina "Simón Bolívar", respectivamente

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de participar en la PRESENTACIÓN DE LA LEY DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y DEL



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

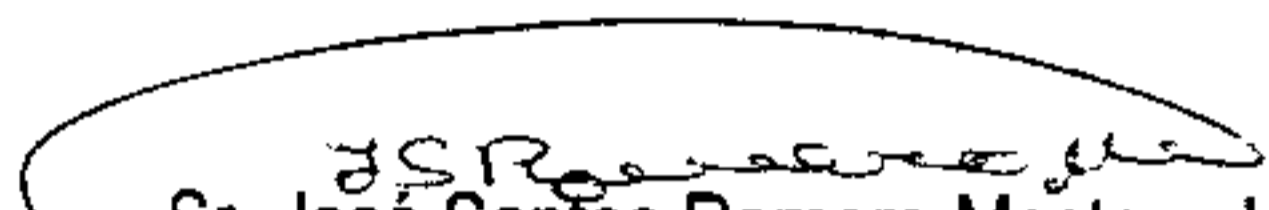



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ESTUDIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE SOFTWARE EN SUCRE, a realizarse el día 24 de marzo de 2014, a Hrs. 08:30 a.m., en el Salón de Honor de la Universidad Andina "Simón Bolívar", sujeto a una Agenda Especial, respectivamente, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

